

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 1998-00479.

NOTIFICADO POR ESTADO No.016 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021.

Como con el memorial que precede suscrito por el actor y allegado correo electrónico, se establece que el crédito demandado ha sido cancelado en su totalidad; el juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 461 del C.G.P.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el partidor ALVARO CASTAÑEDA CAMACHO en contra de FERNANDO JAIME SILVA SILVA y GLORIA CONSTANZA ROJAS RINCÓN, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso ejecutivo. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de esta providencia, cuando así lo solicitaren.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a16c216e68cd88866d89c0df45f9a892fb3dc1a30cf6de98fe9f53ab31b77560

Documento generado en 02/02/2021 09:02:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>